



2021-00289

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, remito a usted el expediente VERBAL radicado bajo el número 2021-00289, el cual se encuentra pendiente de emplazamiento.

Sírvase Proveer.

Barranquilla, mayo 25 2022.

**ALFREDO PEÑA NARVAEZ
SECRETARIO**

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. VEINTICIONCO (25) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

RADICACIÓN: 08001-31-53-005-2021-00289-00
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: MARLENE PORTILLO RINCON
DEMANDADO: PEDRO ANTONIO RAMIREZ SERNA Y OTROS.

Visto el anterior informe secretarial y el escrito de solicitud de emplazamiento del demandado Pedro Antonio Ramírez Serna y de las personas indeterminadas, una vez revisado el expediente se observa que, en la demanda en el acápite de notificaciones, el demandante manifestó desconocer la dirección de notificación del demandado, por lo que se ordenará el emplazamiento del señor Pedro Antonio Ramírez Serna y de las personas indeterminadas.

Por lo expuesto el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

1

1. Se ordena el emplazamiento de del señor Pedro Antonio Ramírez Serna y de las personas indeterminadas, de conformidad con el artículo 108 del CGP, para que comparezca a este juzgado a notificarse del auto admisorio de la demandada de fecha 18 diciembre de 2021.

2. Que de conformidad a lo estipulado en el Decreto 806 de 2020 articulo 10, los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito. El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de publicada la información de dicho registro, y si el emplazado no comparece se le designará curador Adlitem, con quien se seguirá el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ

CANDELARIA OBYRNE GUERRERO

Firmado Por:
Candelaria Del Carmen Obyrne

Por anotación en estado	Nº 87
Notifico el auto anterior	
Barranquilla, <u>MAYO 26 2022</u>	
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretario	

Guerrero

**Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e838192dc9547ea0993b2ec7d7bb1ca96c757d0fc6a03a7517739dd8a8ffa043**

Palacio de Justicia, Dirección: Calle 40 # 44-80 edificio centro Cívico
Piso 8º
Telefax: 3406759. www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Quinto Civil Del Circuito De Barranquilla

SIGCMA

2021-00289

Documento generado en 25/05/2022 09:06:29 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**